



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 85/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a María Suley Céspedes Sánchez.

Abogado/a: Vicente García Alonso.

Demandado/s: La Bureba Hostelería 2014, S.L.U., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Tiffanys Hoteles, S.L.

Abogado/a: Fogasa.

D/D.^a Esther Martín Pascual, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 85/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a María Suley Céspedes Sánchez contra sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva. –

Procede rectificar la sentencia de 26/5/2015, quedando redactado su fallo en los siguientes términos:

«Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D.^a María Suley Céspedes Sánchez contra La Bureba Hostelería 2014, S.L.U. y Tiffanys Hoteles, S.L., debo condenar y condeno a las referidas empresas a que abonen solidariamente a la actora la suma de 6.797,55 euros más los intereses previstos en los fundamentos de derecho, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa».

Notifíquese esta resolución a las partes personadas en forma legal, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tiffanys Hoteles, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 10 de junio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)